



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
(TOLEDO)

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN OBRAS DE "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE ALONSO DEL POZO DE ORGAZ (TOLEDO)"

Tramitado el expediente relativo al contrato de las obras a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2008 se aprobó el expediente de contratación de la obra que se cita.
- b) Que en fecha 1 de julio de 2008 se emitió informe de fiscalización, así como certificado de existencia de crédito.
- c) Que en fecha 8 de julio se emitió informe sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de dicha obra.
- d) Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 157, de fecha 11 de julio de 2008, y corrección de errores de en el BOP nº 164 de 19 de julio de 2008 se publicó anuncio de licitación.
- e) Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado en el pliego de condiciones, y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 11 de agosto de 2008, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

Nº orden	Nº reg entrada	Fecha entrada	Contratista
1	2030	22/07/08	CONSTRUCCIONES ISABELO GARCÍA BRAOJOS
2	2135	04/08/08	RODRIFER PINA, S.L.
3	2137	04/08/08	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
4	2138	04/08/08	LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L.

- f) Que he dicho acto se acordó solicitar informe a los Servicios Técnicos Municipales y elevar propuesta de adjudicación provisional a favor de la empresa que obtuviese mayor puntuación a la vista del citado informe técnico.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)

g) Que en fecha 14 de agosto de 2008 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales con el siguiente resultado:

Empresa	Isabelo	Rodrifer Pina	JM Mora	Limpor
Of. Econ.	76640	82330,10	71478,39	81703,19
	1	0,8	1	1
Mejor. Obr.		23100	12752	18000
	0	4	2	3
Mejor. Infra		10000	12752	6800
	0	0,8	1	0,5
Plazo	3ms	1ms	1,5ms	1ms
	0	1	0,75	1
Obr. Prov.	>1			>5
	0,2	0	0	1
Obr. Local.		>5		>6
	0	2	0	2
TOTALES	1,2	8,6	4,75	8,5

Por lo que cabe informar favorablemente la proposición de RODRIFER PINA por ser la que ha obtenido mayor puntuación.

A la vista de todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de agosto de 2008 que, en virtud de sus facultades, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de las obras de "Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua en la C/ Alonso del Pozo de Orgaz (Toledo)", a favor de la empresa RODRIFER PINA, S.L., en el precio total de 82.330,10 € ochenta y dos mil trescientos treinta euros con diez céntimos; mejoras en obras por importe de 23.100,00 €; mejoras en mantenimiento de infraestructuras valoradas en 10.000,00 € y con un plazo de ejecución de 1 mes.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)

Tercero.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran **15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil de contratante del órgano de contratación.**

Durante este plazo, y siempre antes de la adjudicación definitiva el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la **garantía definitiva, del 5 por ciento (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido.**

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Igualmente, y para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siempre que no lo hubiera hecho al presentar su proposición, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de Castilla-La Mancha, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Orgaz, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ (TOLEDO)

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación adjudicará al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido (artículo 140 de la LCSP).

Quinto.- Por la Secretaría- Intervención de este Ayuntamiento o, en su caso, por el Servicio de Contratación, se procederá a la devolución de la garantía provisional que en su día fue presentada por los licitadores, previa presentación de la correspondiente carta de pago. No obstante, respecto del adjudicatario, deberá, ser retenida en tanto no constituya la garantía definitiva y proceda a la firma del contrato.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por unanimidad de los asistentes, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todas sus partes.